COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DEL EJÉRCITO
COMANDANCIA

Asunción, 25 de noviembre de 2015.-

RESOLUCIÓN N° 272.

QUE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA REALIZAR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN, PARA LA "ADQUISICIÓN DE TEXTILES Y VESTUARIOS".-

VISTO:

La Nota N° 936/2015, de fecha 25... de noviembre de 2015, elevada por el Director del Centro Financiero N° 2 a este Comando, por la cual solicita se dicte Resolución para la aprobación de la Contratación por la Vía de la Excepción para la "ADQUISICIÓN DE TEXTILES Y VESTUARIOS" y;

CONSIDERANDO:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Que, por Dictamen N° 22/15, de fecha 23 de noviembre de 2015, de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 2 del Centro Financiero del Comando del Ejército, justifica plenamente el presente llamado por vía de la excepción y recomienda que lo solicitado analizado razonablemente en todos los aspectos importantes, se ajusta a derecho de acuerdo a las disposiciones legales que rigen en materia de Contrataciones Públicas, Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Artículo 33, inciso f); y el Decreto Nº 21.909/03.-

Que, por Dictamen N° 258/2015, de fecha 23 de noviembre de 2015, la Asesoría Jurídica del Centro Financiero N° 2 se expidió en los siguientes términos *Que lo solicitado se hace en cumplimiento de la Ley 2051/03, De Contrataciones Públicas, que establece en su Art 33: "**CASOS DE EXCEPCIÓN.** Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: ...f) se realicen dos licitaciones que hayan sido declaradas desiertas..."; en concordancia con el Decreto Nº 21.909/03 que establece en su Art 68 "Casos de Excepción. La Convocante estará exenta de la obligación de aplicar los procedimientos de Licitación Pública y Licitación por Concurso de Ofertas en los casos establecidos en el Art 33 de la Ley"; y **por tanto esta Asesoría recomienda** remitir el presente expediente a consideración de la Máxima Autoridad del Comando del Ejército, a fin que se realicen los trámites de rigor para dar inicio al llamado en estudio...".-*

***Que**, por su parte la Auditoría Interna se expidió en los términos de su Informe N° 276 de fecha 23 de noviembre de 2015, donde recomienda dar continuidad al proceso de llamado para la Contratación por la Vía de la Excepción, para la "ADQUISICIÓN DE TEXTILES Y VESTUARIOS", por cumplir en forma sustancial con las normativas que rigen la materia; Ley 2051/03 Art. 33 "Casos de Excepción", en concordancia con el Decreto N° 21.909/03 Art. 68 "Casos de Excepción".-*

Que, la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" la Ley N° 3439/07 "Que modifica la Ley 2051/03" y el Decreto reglamentario N° 21909/03, confiere facultades al Comandante del Ejército como Máxima Autoridad de la Convocante.-

POR TANTO; en atención a lo precedentemente expuesto y a las normas invocadas:

EL COMANDANTE INTERINO DEL EJÉRCITO
R E S U E L V E

1°.- Acreditar el Supuesto de Excepción para la realización del procedimiento de Contratación por Vía de la Excepción a la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 2 "**Comando del Ejército**", para la **ADQUISICIÓN DE TEXTILES Y VESTUARIOS**, conforme al Decreto PE N° 3549/15.-,

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DEL EJÉRCITO
COMANDANCIA

CONTINUACION DE LA RESOLUCIÓN N° 272

2°.- Autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones, a adoptar las medidas pertinentes para dar cumplimiento a los términos que dispone la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario, en el presente procedimiento de contratación, dando inicio al presente llamado.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

3°.- Comuníquese a quienes corresponda y cumplida archivar.-

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN * COMANDO DEL EJÉRCITO * REPÚBLICA DEL PARAGUAY * COMANDANCIA * EJÉRCITO PARAGUAYO

GRAL DIV OSCAR LUIS GONZALEZ CAÑETE
Comandante Interino del Ejército